

La ciudad de Lugo que siendo forzoso el seguimiento de diferentes dependencias que tiene radicadas en la ciudad de Murcia, y para que sea persona que en su nombre las defienda = Acordo se otorgue poder General a D. Alexandro Rodriguez Procurador del Numero de dicha Ciudad, con las Clavulas necesarias =

J.  
En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca a veinte y un dias del mes de septiembre de mil setecientos cincuenta y ocho años se juntaron a Consejo los señores Lorca Justicia y Regimiento de ella en la sala que acostumbra para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de su Mag. buen y utilidad de esta Republica es a saber el Sr. D. Ger. de las Doblas del Consejo de su Magestad Comendador y Capitan a Guerra de esta Ciudad, y su teniente, y los señores D. Alphonso Joseph Fernandez secretario y Matuzio Perez Monte, y D. Juan. Luis Mathias Regidores ~ ~ ~

En este ayuntamiento se acoto una carta orden de su Magestad que Dios guarde el Sr. D. fernando sexto su fecha en villa vesiova a nueve del Corriente. Mandada de D. Augustin de Montiano y quando su secretario participando a esta Ciudad la muerte de la señora Reyna su esposa D. Maria Barbara e Principal Cuyo Contratiempo le a causado el dolor tan sensible que ve deya Considerar por lo que a Novelas su Mag. tomar el luto, y que Generalmente se pongan lutos por seis meses todos sus vasallos, y que en esta Ciudad se practiquen la honrra General y demostraciones de ventimiento que en semejantes casos se acostumbra arregladas en quanto a lutos a lo dispuesto por la Prasmatica, y ordenes en su consecuencia expedidas; y Entendido por la Ciudad el Contexto de dicha carta orden la obedio con el Respeito y acatamiento debido como a su Rey y señor natural, y en señal de obediencia el

~ ~ ~

